ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº. 4161.010.21.1.713 DE 2024

(25 julio 2024)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

La Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales consagradas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y demás Normas concordantes vigentes sobre la materia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el Derecho a la Reunión y manifestación pública.

Que la Ordenanza 343 del 05 de enero de 2012 Por la cual se expide el Reglamento de Policía y Convivencia Ciudadana en el Departamento del Valle Del Cauca, en su artículo 220 define: *"C.) Un evento público es toda actividad que agrupe a un número considerable de personas en sitios públicos o abiertos al público con un fin común como ferias artesanales, kermés, concursos, festivales, exposiciones, caravanas etc. (...)"*

Que el artículo 221 Ídem determina los requisitos para la presentación de los eventos descritos en el artículo 220, en los siguientes términos:

"a) Certificado de seguridad expedido por el Cuerpo de Bomberos Local a juicio de la autoridad Municipal teniendo en cuenta la calidad del evento.
b) Autorización de la Autoridad Competente cuando se requiera el cierre de una vía.
c) Certificado de Derechos de Autor cuando se ejecuten obras musicales
d) Si el espectáculo implica la manipulación de alimentos deberá obtenerse certificado de salubridad expedido por la Autoridad Local o competente."

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", faculta la autorización para la celebración de los espectáculos, marchas y aglomeraciones que se realicen en la Ciudad, a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que el señor WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, en calidad de Director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, con domicilio en la Carrera 5 No. 6–05 oficina 107 Centro Cultural de Cali, mediante comunicado No. 202441820100010254 del 05 de julio de 2024, presentó solicitud de permiso para desarrollar el evento denominado: "CUMPLEAÑOS DE CALI", a realizarse en Plazoleta del CAM, Plaza Jorge Isaac y Puente España, del 25 de julio al 02 de agosto de 2024 en horario de las 8:00 am a 11:00 pm, con aforo de 600 personas cada 30 minutos para un total de 6000 personas fluctuantes y sin costos por ingreso.

Que esta Secretaría otorgo respuesta mediante comunicado No. 202441610600016534 del 10 de julio de 2024, en el cual se le informó los requisitos a cumplir que determinan la Ordenanza 343 del 2012, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016 y demás normas concordantes.

Que el peticionario ha entregado los documentos requeridos por las normas establecidas para el evento, con Comunicados Nos. 202441820100010914 del 17 de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº. 4161.010.21.1. 713 DE 2024

(25 julio 2024)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

julio y 20244182010001136 4 del 23 de julio de 2024, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali mediante comunicado No. GS-2024-S/N-MECAL SUBCO-COSEC - 13 del 12 de julio de 2024 firmado por el Teniente coronel Rubén Dario Gaitán Camelo, expidió concepto informando que *"...realizará un acompañamiento preventivo en el sector..."*, para la realización de los eventos.

Que la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali mediante comunicado No. 20244152010001026 1 del 11 de julio de 2024 expidió concepto favorable de acompañamiento para la realización de los eventos.

Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santiago de Cali mediante Oficio No. CEV.GRCISH.107.2024 del 16 de julio de 2024, expidió recomendaciones de medidas de seguridad para la realización del evento en el Paseo Bolivar - CAM.

Que la Secretaría de Salud Pública mediante acta de visita No. 20244182010001026 4 del 23 de julio de 2024, realizó visita de Inspección, Vigilancia y Control con concepto de visita favorable firmado por el Sr. LUZ STELLA FIGUEROA LOZANO, Profesional Universitaria Responsable Subgrupo IVC.

Que la Directora Técnica de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios, mediante comunicados Nos. 20244181010003009 4 y 20244181010003078 4 del 16 de julio del 2024 , autorizo el uso del Paseo de Bolivar, Puente España y Plaza Jorge Isaac para la realización de los eventos de que trata la presente resolución.

Que el productor del evento demostró derechos de autor para la realización del evento aportando recibo de Autorización No. 904781 del 23/07/2024 de la sociedad de gestión colectiva SAYCO y comprobante de paz y salvo No.284-260979 del 23/07/2024 de Acinpro.

Que corresponde al solicitante del evento cumplir con los mínimos requeridos por las autoridades administrativas y de policía con el fin de garantizar la protección de la salud, la vida y la seguridad humana durante la ejecución del espectáculo público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER PERMISO TEMPORAL a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, representada por el señor WALTER CAMILO MURCIA LOZANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.009, en calidad de Director Técnico, con domicilio en la Carrera 5 No. 6–05 oficina 107 Centro Cultural de Cali, para desarrollar el evento denominado: "CUMPLEAÑOS DE CALI", a realizarse en el Paseo Bolivar - CAM, del 25 de julio al 02 de agosto de 2024 en horario de las 8:00 am a 11:00

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº. 4161.010.21.1. 713 DE 2024

(25 Julio 2024)

"POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

pm de cada día, con aforo de 600 personas cada 30 minutos para un total de 6000 personas fluctuantes y sin costos por ingreso.

Parágrafo Primero: En la ejecución de obras musicales causantes de pago sobre Derechos de Autor, sólo se autoriza el repertorio autorizado por la sociedad SAYCO Y ACINPRO, así mismo ésta resolución de permiso temporal, no autoriza la comunicación pública de obras musicales representadas y administradas por otras sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos.

Parágrafo Segundo: Deberá dar cumplimiento a las condiciones normadas en el Artículo 137 del Acuerdo 373 de 2014 y no obstruir las estatuas y/o monumentos del sector aledaño a la realización del evento.

Parágrafo Tercero: El permiso conferido exonera a la entidad otorgante de toda responsabilidad civil, penal, laboral o extracontractual derivada de la realización y desarrollo del evento.

Artículo Segundo: Este permiso es PERSONAL E INTRANSFERIBLE y por el mismo únicamente el interesado podrá realizar la actividad señalada.

Artículo Tercero: Entregar copia del presente acto administrativo al peticionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del Dos Mil Veinticuatro (2024)

JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario de Despacho

Proyectó : Nancy Olave M. / Contratista
Revisó: Edison Córdoba Ch. / Asesor
Elaboró: Jair Ardila S. / Auxiliar Administrativo

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244181010003094**
Fecha: **2024-07-16**
TRD: **4181.010.13.1.953.003009**
Rad. Padre: **20244182010010594**

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos
Calle 7 # 4-70

Asunto: Respuesta a solicitud de autorización para uso de un espacio en la Plazoleta CAM, Plaza Jorge Isaac, Puente España

Cordial saludo,

Dando respuesta al oficio con radicado Orfeo No 20244182010010594, donde solicita en préstamo un espacio público en la Plazoleta CAM, Plaza Jorge Isaac y Puente España, para realizar la Conmemoración del cumpleaños del Distrito de Santiago de Cali. Se informa que, desde este organismo, solo se puede agendar el espacio para que no se cruce con otra actividad, debido a que se trata de un evento que convoca afluencia del público en general, debe solicitar ante la Secretaría de Seguridad y Justicia, los permisos para la realización del evento de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 0516 de 2016.

Por otra parte, le informo que por temas de seguridad y como prevención del riesgo, debido a que la plataforma del CAM, se encuentra sobre un sótano no es posible prestar el espacio, por lo tanto, el espacio posible para realizar el evento es en el sector del paseo Bolívar al lado de la fuente que da al frente de la torre Alcaldía.

Para llevar a cabo el proceso y acompañamiento en la logística de lo antes mencionado, debe comunicarse con la señora Alejandra Calvo al teléfono: 3107427062 quien representa a la Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres-FUNDOCOL / Boulevard del Rio, administradores del espacio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reserva el uso del espacio desde el 23 de julio hasta el 02 de agosto 2024, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo antes mencionado, los espacios reservados son: Paseo Bolívar, Puente España y Plaza Jorge Isaac.

Atentamente,

NORALBA GARCIA MORENO
Director Técnico

Proyectó: Alba Lucia Tabares- Contratista
Revisó: Andrés Steven Esquivel –Profesional Universitario

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244181010003078 4**
Fecha: **16-07-2024**
TRD: **4181.010.12.7.187.003078**
Rad. Padre: **20244182010001059 4**

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos
Calle 7 # 4-70
walter.murcia@cali.gov.co

Asunto: Alcance a respuesta de autorización para uso de unos espacios en la Plazoleta CAM, Plaza Jorge Isaac, Puente España.

Cordial saludo,

Dando alcance a la respuesta emitida por esta Unidad mediante oficio No. 20244181010003009 4 y debido a que es necesario llevar a cabo actividades previas al evento “Conmemoración del Cumpleaños del Distrito de Santiago de Cali”, como la fase de montaje, pruebas y organización de la logística, entre otras, es preciso corregir la fecha de reserva de los espacios requeridos a partir del 17 de julio hasta el día 3 de agosto del presente año.

Las demás recomendaciones mencionadas en el oficio anterior permanecen vigentes y deben ser consideradas para garantizar el adecuado desarrollo del evento.

Atentamente,

NORALBA GARCIA MORENO
Director Técnico

Proyectó: Alba Lucia Tabares- Contratista
Revisó: Andrés Steven Esquivel –Profesional Universitario

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244161060001653 4**
Fecha: **10-07-2024**
TRD: **4161.060.13.1.953.001653**
Rad. Padre: **20244182010001025 4**

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS ESPECIALES

ASUNTO: Respuesta a solicitud extemporánea de permiso para realización de evento.

Atendiendo la solicitud en asunto, radicada con No. 20244182010001025 4 del 05 de julio de 2024, le informo que hemos recibido la petición para el evento:

Evento: "CUMPLEAÑOS DE CALI"
Sitio: PLAZOLETA DEL CAM, PLAZA JORGE ISAAC Y PUENTE ESPAÑA
Fechas: 25 DE JULIO DE 2024
Horario: 8:00 AM A 11:00 PM
Aforo: 600 PERSONAS CADA 30 MINUTOS TOTAL 6000 PERSONAS
SIN COSTOS POR INGRESO: SIN DEFINIR

Conforme a lo anterior, por protocolos de mitigar riesgos y la respectiva viabilidad o permiso, deberá presentar los requisitos de la Ordenanza Departamental 343 de 2012, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y demás normas concordantes:

a.Certificación de la Policía Metropolitana de Cali, Comando Central de la Carrera 1 con Calle 21, para el servicio de acompañamiento.
b.Autorización o viabilidad de la Secretaria de Movilidad, con quienes deberá coordinar el evento.
c.Concepto del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali.
d.Pago o exoneración de Derechos de Autor y conexos, tanto de música en vivo, como de música fonograbada.
e.Certificación de acompañamiento entidad médica u organismo de socorro.
f.Concepto Sanitario expedido por la Secretaría de Salud Pública Distrital.
g.Autorización escrita y/o contrato suscrito por el propietario, arrendatario o poseedor del sitio de presentación del evento.
h.Fotocopia del documento de identidad del responsable del evento; si es persona jurídica, copia registro mercantil de cámara de comercio.

También deberá cumplir con la normatividad relacionada con la implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la realización de eventos masivos de

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244161060001653 4**
Fecha: **10-07-2024**
TRD: **4161.060.13.1.953.001653**
Rad. Padre: **20244182010001025 4**

la Ciudad, según la Resolución No. 4133.0.21.167 del 20 de mayo de 2012 del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y presentar las viabilidades dentro del término legal y Decreto 0595 del 2022.

La documentación para el respectivo permiso, deberán ser radicados con quince (15) días hábiles previos a la realización del evento (documentos debidamente actualizados y a nombre del productor del evento). Sin el cumplimiento de los requisitos, en los términos de ley y sus normas concordantes, ésta Secretaría no expedirá acto administrativo que otorgue permiso.

Nota: este comunicado se expide para cumplimiento de requisitos de Ley y NO ES UN PERMISO o autorización para la realización del evento.

Cordialmente,

JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario de Despacho

Elaboró: Carolina de los Ángeles Bolaños, Contratista
Revisó: Edison Córdoba Ch./ Asesor

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244145030004664**
Fecha: **11-07-2024**
TRD: **4145.030.14.12.187.000466**
Rad. Padre: **20244145030004664**

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico
UAESP- Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos
Jacobo.quintana@cali.gov.co
3005288355

Asunto: Requerimiento operativo de salud para evento de afluencia masiva CUMPLEAÑOS DISTRITO SANTIAGO CALI.

Cordial Saludo

Dando tramite a comunicación escrita enviada por usted, en donde solicitaban viabilidad y cambio de fecha para la realización del evento afluencia masiva CUMPLEAÑOS DISTRITO SANTIAGO CALI, a desarrollarse entre los días Julio 25 a Agosto 02 De 2024, le informamos que para dicho evento teniendo en cuenta las características del mismo enunciadas por usted como asistencia de adultos, adolescentes y niños, distancia a recorrer, se debe contar con un operador de salud que cumpla con los siguientes requisitos:

En aras de asegurar el bienestar y salud de los participantes al evento, el encargado del evento debe garantiza que asista la totalidad del operador de salud requerido, además tener en cuenta que el operador de salud debe estar reconocido por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y la Secretaria de Gestión del Riesgo de Cali, como organismo de salud y socorro para eventos de afluencia masiva, los prestadores de servicio de salud que no son organismo de socorro y vehículos de transporte asistencial deben anexar el comprobante (pantallazo) de su registro en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.

- Para el evento el operador de salud debe contar con:

 - ✓ Dos (2) ambulancias Básicas TAB
 - ✓ 12 APH (técnicos en atención Prehospitalaria, auxiliares de enfermería) que cuenten con registro en RETHUS, permiso para ejercer sus actividades una vez graduados.
 - ✓ Tres (3) Carpas Primeros Auxilios Básicas
 - ✓ Tres (3) DEA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

El anterior requerimiento deberá distribuirse 4 APH, 1 Carpa Primeros Auxilio Básica, un DEA por punto de evento y dos ambulancias básicas para cubrir todo el circuito, en los siguientes puntos de evento (Orgullosamente Caleño Plaza Jorge Isaac, show tecnológico y Orgullo Biodiverso Plazoleta CAM, Show tecnológico Cubo lumínico y Que todo el mundo te cante Puente España.

Para el visto bueno en cuanto a la viabilidad del operador de salud para el evento, se verificara el cumplimiento de este requerimiento en sitio el día del evento, verificación que la realizara el personal de la Secretaria Distrital de Salud Cali, Grupo Integral del Riesgo en Emergencias y Desastres.

Cordialmente

YANET VELEZ JARAMILLO
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Protección de la Salud y prestación de Servicios.

Reviso: Guillermo Velasco Echeverri MD PhD-Profesional Especializado
Elaboró: Milton Moreno Sandoval-Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, MECI y SGC) **ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA**	MMDS01.03.06.18.P06.F27 VERSIÓN: 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 18/feb/2015

Acta de visita N°:

FECHA : JULIO 23 DE 2024	**ACTA DE VISITA No. 20244182010001026 4**

I. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre o razón social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS		
N° de Nit: 890399011-3	**Matrícula Mercantil N°: N/A**	
Dirección: CALLE 7 # 4-70	**Barrio :**	**Comuna:**
Teléfonos: N/A	**Celular: 3005288355**	
Correo electrónico: jacobo.quintana@cali.gov.co		
N° de empleados: N/A	**Área del local según uso del suelo:N/A**	**N° de pisos: N/A**

Tipo de visita:	**Inspección**	X	**Vigilancia**	X	**Control**	X	**Queja y/u otros**	

II. INFORMACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal: WALTER CAMILO MURCIA LOZANO

C.C	X	**C.E**		**Teléfono: 3005288655**

Correo electrónico: jacobo.quintana@cali.gov.co

III. OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN

ATENDIENDO SOLICITUD: No. 20244182010001026 4

NOMBRE DEL EVENTO Y FECHA	**CONMEMORACION DEL CUMPLEAÑOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI EN SUS 48 AÑOS - JULIO 24 AL 02 DE AGOSTO DE 2024**
ESPACIO A REALIZARSE EL EVENTO	**PLAZOLETA CAM – PLAZA JORGE ISAAC – PUENTE ESPAÑA HORA INICIAL 05:00 PM HORA FINAL 11:00 PM**
CONTRATO BAÑOS MÓVILES	**SERVICIOS SANITARIOS DOS BAÑOS PARA HOMBRES DOS BAÑOS PARA MUJERES 01 PARA PCD**
ALIMENTOS Y BEBIDAS	**NO HABRÁ VENTA DE ALIMENTOS. NO HABRÁ VENTA DE LICOR NI DEGUSTACION**

IV. REQUERIMIENTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	NO HABRÁ VENTA DE ALIMENTOS. NO HABRÁ VENTA DE LICOR NI DEGUSTACION
	Garantizar servicios sanitarios higiénicos, gratuitos y suficientes para el público.
	Señalizar vías de evacuación y salidas de emergencia.
	Cumplir con manejo de residuos sólidos y líquidos resultantes durante y al finalizar el evento.
	Cumplir la ley 1335 de 2009 que prohibe consumo de tabaco y sus derivados en todas las áreas y cumplir con los avisos que tengan la frase "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"
	Los Productores Seran Responsables De La Operación Y Mantenimiento Permanente De Los Servicios Sanitarios Y Lavamanos Durante El Evento.

V. RESULTADOS DE LA VISITA

1. VISITA ANTERIOR

Concepto de la anterior visita fue:	Favorable		Desfavorable		**N/A**		
¿Se establecieron plazos para la ejecución de requerimientos?	Si		No		**N/A**		
¿Se dispuso de un plan de mejoramiento?	Si		No		**N/A**		

2. VISITA ACTUAL

Concepto de la visita es:	Favorable	X	Desfavorable				
¿Requiere de un plan de mejoramiento?	Si		No		**N/A**		

Los requerimientos de la presente Acta constituyen una obligación legal al tenor de lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y Ley 232 de 1995, la Resolución 2674 de 2013, Decreto 1686 de 2012, Resolución 5109 de 2005: Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, le ha sido otorgado un plazo de (NA) días hábiles contados a partir de la presente notificación. HOY: Día: 23 Mes: 07 Año: 2024, se notifica personalmente al(a) Señor identificad@ con cedula de ciudadanía N.° la presente Acta y quien enterado(a) de su contenido firma de conformidad como constancia.

EL NOTIFICADO	**EL NOTIFICADOR**
Nombre: JACOBO QUINTANA CARDONA	Nombre: LUZ STELLA FIGUEROA LOZANO
C.C.: 1.130.603.845	C.C.: 34.601.039
Cargo: UDEA AO/AN	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIA RESPONSABLE SUBGRUPO IVC
Firma:	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nro. GS-2024- **/ SUBCO – COSEC – 13**

Santiago de Cali,

Señor
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico – Alcaldía Santiago de Cali
Centro Cultural Santiago de Cali
Email: roger.garcia@cali.gov.co
Santiago de Cali, D.E

Asunto: respuesta solicitud de viabilidad para realización evento.

En atención al derecho de petición radicado ante este Comando y asignado mediante comunicado solicitud de viabilidad para el evento denominado: conmemoración del cumpleaños del distrito de Santiago de Cali, en el cual informa; *"CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN SUS 488 AÑOS", que* se llevará a cabo los días 24 de Julio de 2024 al 02 de agosto de 2024, en un horario comprometido desde las 17:00 horas hasta las 23:00 horas, se realizarán tres shows tecnológicos distribuidos en los siguientes lugares, orgullo biodiverso (Plazoleta CAM), orgullosamente Caleño (Plaza Jorge Isaac) y que todo el mundo te cante (Puente España), con un aforo de 6.000 personas fluctuantes. Me permito brindar respuesta en los siguientes términos, así;

Nuestra Carta Magna en su artículo 218, expresa *"La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz"*, en virtud, a este mandato, la Policía Nacional cumple su servicio a la ciudadanía durante las 24 horas del día, a lo largo y ancho de nuestro territorio Colombiano, de una forma dinámica, según las problemáticas delincuenciales y comportamientos contrarios a la convivencia.

En este contexto, y en concordancia con la Ley 62 de 1993, la Institución cumple con un servicio público de carácter permanente, es decir, debemos estar prestos a la conservación del orden y su restablecimiento donde fuere turbado.

Así mismo, este Comando aclara, que para la realización de cualquier actividad que involucre aglomeraciones de público complejas, ya sean públicas o privados, debe contar con la expedición de los permisos otorgados por las diferentes entidades territoriales del Distrito Especial de Santiago de Cali y ajustarse a lo preceptuado, en el siguiente marco normativo, así;

1. La Ley 1493 de 2011 "*Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones*".

2. La ordenanza No. 343 del 5 de enero de 2012, *"Por la cual se expide el Reglamento de Policía y Convivencia Ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca"*, en su Libro VI, Diversiones y Espectáculos, Título I - Eventos Sociales, Culturales, Artísticos, Ferias, Diversiones y Bailes Públicos, Capítulo III Normas Relativas a Espectáculos y Eventos Públicos.

3. Decreto 0690 del 19 de noviembre de 2004, *"Por medio del cual se adopta el procedimiento para autorizar la presentación de eventos y espectáculos públicos en el municipio de Santiago de Cali".*

4. Decreto 3888 de 2007 "*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones*", establece unas responsabilidades en materia de Plan de Emergencias y Contingencias a los organizadores del mismo.

5. La Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."*, puntualmente en lo establecido en los artículos 151 y 153, los cuales establecen;

*"**Artículo 151 Permiso Excepcional. Es el medio por el cual el funcionario público competente, de manera excepcional y temporal, permite la realización de una actividad que la ley o normas de Policía establecen como prohibición de carácter general**, de conformidad con las normas que la regulen. El permiso solo se otorgará cuando no altere o represente riesgo a la convivencia.*
(Cursiva y negrilla, fiera del texto original)

***Parágrafo**. Solicitado el permiso, este deberá concederse o negarse por escrito, y ser motivado. Si se concede, debe expresar con claridad las condiciones de tiempo, modo y lugar, su vigencia y las causales de suspensión o revocación. Cuando se expida en atención a las calidades individuales de su titular, así debe constar en el permiso y será personal e intransferible. De tal permiso se enviará copia a las entidades de control pertinentes".*

*"**Artículo 153. Autorización.** Es el acto mediante el cual un funcionario público, de manera temporal, autoriza la realización de una actividad cuando la ley o las normas de Policía subordinen su ejercicio a ciertas condiciones. **Dicha actividad no podrá realizarse sin la autorización y cumplimiento de estas**.*
(Cursiva y negrilla, fuera del texto original)

***Parágrafo**. Solicitada la autorización deberá concederse o negarse por escrito y ser motivada. Si se concede, deberá expresar las condiciones de su vigencia y las causales de suspensión o revocación. Si se expide en atención a las calidades individuales de su titular, así debe manifestarse, y será personal e intransferible".*

Por lo anterior, y atendiendo el referido marco normativo, es oportuno informar que la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo a sus facultades y competencias, no expide u otorga permisos y/o autorizaciones para el uso de escenarios deportivos o uso del espacio público, toda vez que es una facultad transitoria de la Administración Distrital de Cali.

Ahora bien, este Comando, realizará un acompañamiento preventivo en el sector, con el apoyo de personal uniformado en actividades conforme a nuestra misionalidad, en aras de contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana, por medio de un servicio de policía cercano, confiable y efectivo, orientado a atender los requerimientos de las comunidades.

Finalmente, este Comando, le ofrece un agradecimiento por tenernos en cuenta como institución y de esta manera atender sus solicitudes e inquietudes, reiterando nuestro compromiso constitucional con el ordenamiento jurídico y el Estado Social de Derecho, en cuanto a la protección de los derechos fundamentales y del deber de garantizar las condiciones de seguridad y tranquilidad pública de los habitantes.

Teniente Coronel **RUBÉN DARÍO GAITÁN CAMELO**
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana MECAL

Elaboró: PT. ANGELA MUÑOZ HERNANDEZ
MECAL/COSEC

Revisó: CT. JOHN FERNANDO VARGAS CASTAÑO
MECAL/COSEC

Revisó: IT. CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ S
MECAL/ASEPO

Fecha de elaboración:12/07/2024
Ubicación: compartidacosec7/loaiza/r/solicitudes

Calle 21 No. 1N - 65 Barrio el Piloto
Teléfonos 8826120 - 8826107
mecal.aseco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244152030001026l**
Fecha: **11-07-2024**
TRD: **4152.030.13.1.953.001026**
Rad. Padre: **20244182010001027 4**

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Tecnico – UAESP
Calle 7 N° 4-70
Correo electrónico: Jacobo.quintana@cali.gov.co
Teléfono: 3005288355
Ciudad

Asunto: Solicitud de Viabilidad Evento Denominado "Conmemoración del Cumpleaños del Distrito de Santiago de Cali"

Cordial saludo

Evaluada su solicitud radicada con el número 20244182010001027 4 de fecha 05 de julio de 2024, por el equipo de funcionarios adscritos a ésta Subsecretaría, nos permitimos dar a conocer los resultados de la misma con el siguiente CONCEPTO:

CONCEPTO FAVORABLE Información General del Evento								
Solicitante	Walter Camilo Murcia Lozano							
Tipo y/o Actividad	Conmemoración del Cumpleaños del Distrito de Santiago de Cali.							
Descripción del evento	3 shows Tecnológicos							
Dirección del evento	Plazoleta el CAM Plaza Jorge Isaac Puente España							
Impacto del evento	Ninguno		Bajo	x	Medio		Alto	
Aforo / asistentes	600 Fluctuantes							
Fecha(s) y horario(s) del evento	24 de julio al 02 de agosto de 2024 17:00 a las 23:00 horas							

Teniendo en cuenta que la Subsecretaría de Servicios de Movilidad emite **CONCEPTO FAVORABLE** como uno de los requisitos que establece la Administración Distrital para el desarrollo de dicho evento, se deberá atender los siguientes requisitos enmarcados en la Resolución Nº 4152.010.21.0.1643 de 2018.

Número de Auxiliares de Tránsito certificados	Auxiliares de Tránsito certificados: 02
Vías a utilizar en el evento	Ninguna
Vías a utilizar en caso de desvíos	N/A
Afectación al transporte público	Ninguno

colectivo	
Fecha y horario del montaje y desmontaje del evento	Montaje:15 al 24 de julio de 2024 08:00 a las 18:00 horas Desmonte: 03 al 6 agosto de 2024 08:00 a las 23:00 horas
Hora de iniciación del evento	17:00 horas
Hora de finalización del evento	23:00 horas
Zona de estacionamiento o parqueaderos habilitados	Aledaños al sector

Modificación /cambio del sitio del evento.
Si con ocasión de alguna eventualidad que se llegare a presentar sobre el sitio previamente autorizadas para la realización de este evento (siniestro vial, cierres viales, marchas, obras civiles, etc.), que obliguen a la utilización de otro espacio; será la Subsecretaría de Servicios de Movilidad la encargada de realizar la evaluación y autorización del nuevo recorrido donde se desarrollaría el encuentro deportivo.

Autorización de cierre vial
Por ningún motivo se autoriza el cierre total o parcial de la vía que no hagan parte del recorrido de la competencia deportivo.

Estacionamiento vehicular
El estacionamiento vehicular debe realizarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Código Nacional de Tránsito, en los cuales se describe la forma en cómo debe realizarse y se establecen los sitios no permitidos para el parqueo de vehículos.

Seguimiento y control
Los Agentes de Tránsito serán los encargados en materia de movilidad, de realizar el seguimiento y control al cumplimiento de lo establecido para el desarrollo de este evento.

Es importante señalar que el concepto que emite la Subsecretaría de Servicios de Movilidad, es prerrequisito para que la Administración Distrital de Santiago de Cali conceda el permiso respectivo para el desarrollo de este evento.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244152030001026l**
Fecha: **11-07-2024**
TRD: **4152.030.13.1.953.001026**
Rad. Padre: **20244182010001027 4**

Si la Administración Distrital a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia no autoriza la realización del evento, este concepto técnico emitido por este Organismo perderá su validez.

Atentamente,

JUAN MANUEL GUZMÀN AZCARATE
Subsecretario Servicios de Movilidad
Secretaría de Movilidad

Elaboró: Gerardo Jimenez Ordoñez – Contratista
Revisó y aprobó: Juan Manuel Guzmán A. - Subsecretario de Servicios de Movilidad

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE	**CONCEPTO TÉCNICO**

Radicado padre asociado	20244182010001058 4 del 11/07/2024		
Número acta de visita técnica ambiental	N/A	Fecha de visita	N/A
Nombre del trámite	Concepto Técnico de Emisión de Ruido Para Eventos		
Proyecto o intervención asociada	CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN SUS 488 AÑOS		
Fecha de elaboración del Concepto técnico	12 de julio 2024		
Documentos que soportan el informe técnico	N/A		
Número de Concepto:	No. 4133.020.5.2.256 – 2024		
Solicitante:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO		
Número de identificación:	890399011-3		

1. OBJETIVO

Evaluar la viabilidad del para el evento “CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN SUS 488 AÑOS”, que se llevará a cabo en los días comprendidos entre el 24 de julio al 2 de agosto del presente año, en el horario de 5:00 pm a 11:00 pm, se realizarán 3 shows tecnológicos distribuidos en los siguientes escenarios:

- Orgullo Biodiverso (Plazoleta CAM): Show tecnológico Cubo lumínico inmersivo
- Orgullosamente Caleño (Plaza Jorge Isaac): Show tecnológico en Domo Inmersivo
- Que todo el mundo te cante (Puente España): Show Túnel Tecnológico digital

2.NORMATIVIDAD

Ley 99 de 1993; Acuerdo 18 de 1994; Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.5.1.7.17 (Decreto 948 de 1995 – Artículo 89); Resolución 0627 de 2006; Decreto Municipal Extraordinario 411.0.0516 de 2016 - Artículo 230, Numeral 2; Circular Informativa DAGMA No. 4133.010.22.2.1020.006977 de 2017.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Señor Alcalde.

3.ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Para la expedición del presente concepto se verifican los documentos adjuntos como soporte, se verifica el sector en el cual se pretende hacer el evento, confrontados con la información descrita en el formato de información de sonido y las posibles afectaciones que pueda generar el desarrollo del evento, teniendo en cuenta lo anterior se evalúan los criterios de: ubicación (zonas residenciales, mixtas, industriales etc.), ubicación de la tarima y ubicación de la parlantería y tiempos de ejecución del evento.

4. CONCLUSIONES

- Realizada la revisión de la documentación aportada por el solicitante y con la finalidad de dar apoyo técnico a la Secretaría de Seguridad y Justicia, en el cumplimiento o no del respectivo permiso; se considera técnicamente viable, en el lugar donde se llevará a cabo el evento no deberá sobrepasar los niveles de 80 dB en horario diurno y 75 dB en horario nocturno (después de las 9:00 pm), catalogado como sector C (Ruido Intermedio Restringido - Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre) establecidos en la Resolución 0627 de 2006, Capítulo II, Artículo 9.

- En caso de que Secretaría de Seguridad y Justicia otorgue el permiso para la realización del evento, el DAGMA programará monitoreo de Emisión de Ruido, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993. Por lo anterior se debe permitir al personal del DAGMA, acceso al evento y podrá solicitar las acciones tendientes a cumplir con lo establecido previamente en este documento.

- Este concepto solo avala la generación de Emisión de Ruido bajo los parámetros establecidos en el presente documento, en el horario, lugar y fecha autorizados.

- El presente concepto se emite como insumo para la evaluación del permiso denominado "PRESENTACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" que expide la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0690 de 2004 Artículo 1 y Ley 1493 de 2011 Artículo 17 Numeral 4.8

Atentamente,

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Subdirectora de Gestión de Calidad Ambiental
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA

Copia: Archivo – Grupo de Trámites y Servicios Ambientales.
Proyectó y Elaboró: Alex Adriano Pizarro Florez-Contratista ALEX PIZARRO
Revisó: Julio Cesar Domínguez Castro -Contratista.

http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Señor Alcalde.

	FORMATO	CÓDIGO: FM-SP-12
		VERSIÓN: 3
	CONCEPTO DE SEGURIDAD	FECHA DE EMISIÓN: 25-03-2015
		PÁGINA 1 DE 1

CEV.GRCISH.107.2024

Señores.
CACUMEN POST SAS.
CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES.
Representante Legal
La Ciudad

EL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD HUMANA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI, INFORMA QUE:

El PLAN DE EMERGENCIA DEL EVENTO: "CUMPLEAÑOS SANTIAGO DE CALI - SHOW TECNOLOGICO", a realizarse en el **PASEO BOLIVAR - CAM,** del **25 de julio 2 de agosto de 2024,** en los horarios de **5:00 pm a 11:00 pm,** cumple con las normas mínimas en cuanto a Protección Contra Incendio y Seguridad Humana,

NOTA:

El presente concepto NO hace parte de un análisis de riesgos del escenario donde se realizará el evento en mención.

Este concepto es uno de los requisitos para la aprobación de la realización del evento por parte de las Autoridades Distritales y no implica compromiso alguno para el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali referente a su aprobación final.

Las unidades logísticas que han sido relacionadas en el Plan de Emergencia estarán en representación de la institución organizadora del evento.

El presente concepto no es válido como contrato de prestación de servicios para la atención del evento por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali.

Los firmantes del Plan de Emergencia asumen la responsabilidad civil, penal y demás a que diere lugar por la no implementación del mismo.

Este evento **NO** tiene autorización para fuegos pirotécnicos, no se permite el uso de gasodomésticos a partir de gas propano o gas natural.

Se debe de seguir todos los protocolos de Bioseguridad dispuestos por las Autoridades de Salud en el desarrollo del evento.

La implementación del Plan de Emergencia presentado estará sujeto a verificación en campo (sitio), su incumplimiento anula el presente concepto de seguridad e implica la notificación a las autoridades competentes.

Santiago de Cali, 16 de julio de 2024

"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"

ST. LEONARDO HERNAL VALLEJO.
Jefe Departamento Gestión de Riesgo Contra Incendio y Seguridad Humana.
Revisó: Cb. Eulizer Bolaños A. Inspector - *Dpto. GR CI-SH.*
Elaboró: Cb. Eulizer Bolaños A. Inspector - *Dpto. GR CI-SH.*

"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"

Acinpro
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores fonográficos

PAZ Y SALVO POR DERECHOS CONEXOS AL DERECHO DE AUTOR

FO-R-03
Versión:02

Nit. 890.984.107 - 0
Cra 46 No. 53 - 15 Piso 6 Tel: 511 11 05 - Medellín (Col.)
Calle 80 No. 12A - 11 Tel: 530 67 46 - Bogotá (Col.)

Personería Jurídica Resolución Nº 002 del 24 Dic/82
Autorización de Funcionamiento Resolución Nº 125 del 5 Agt/97

N° 284-260979

USO DE MÚSICA FONOGRABADA: SI

EXCLUSIVAMENTE EXPEDIDO PARA PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS

USUARIO

NOMBRE: CACUMEN POST S.A.S.

NIT: 900620597 **TELÉFONO:** 3043543513

EVENTO

seqfjabklzszntriyokb

NOMBRE: CUMPLEAÑOS CALI

DIRECCIÓN: AV. 2 NTE. #10-70 PASEO BOLÍVAR, PLAZOLETA DEL CAM

CIUDAD: CALI **DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA

VÁLIDO: 2024-07-31 25-07-2024,26-07-2024,27-07-2024,28-07-2024,29-07-2024

OBSERVACIONES: SE AUTORIZA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA FONOGRABADA REPRESENTADA VALIDO DESDE EL 25 AL 31 DE JULIO DE 2024 EN AV. 2 NTE. #10-70 PASEO BOLÍVAR, PLAZOLETA DEL CAM

VALOR: $ 7,735,000 SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PES0S

Jul 23, 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

JOSE ALBEIRO VALENCIA ZULUAGA
FIRMA RESPONSABLE ACINPRO

Este Paz y salvo Autoriza la Comunicación pública de los Fonogramas Representados por ACINPRO, en nombre y representación de sus Asociados.

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES
DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACIÓN No. 904781

COMUNICACION PUBLICA EN VIVO

LICENCIA No 904781 **Fecha Emision:** 23/07/2024

Empresario \ Usuario: CACUMEN
N.I.T: 900620597-1
Dir Cra 34 # 3 -36
CALI
VALLE

Fecha Inicio Evento: 25/07/2024 **Fecha Fin Evento:** 31/07/2024

Autorizado para: Cumpleaños Cali Del 25 al 31 de Julio de 2024 Plazoleta del CAM

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Dirección: Centro Administ Municipal De Cali
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal

NOTA: ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante: LUZ HELENA ZAPATA OROZCO
Factura:
Valor Preliquidación:

Santiago de Cali, 22 de julio de 2024.

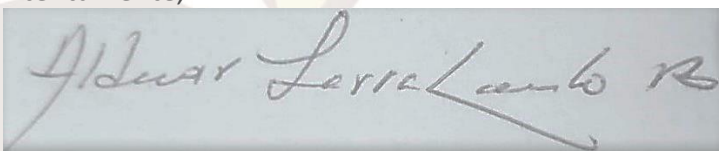
Sres.
Cacumen
Evento: “Cumpleaños Cali 488”**.**
Cali

Asunto: Prestación de servicio de recolección de residuos evento **“Cumpleaños Cali 488”.**

Por medio del presente documento nos permitimos informar que el operador de aseo PROMOCALI S.A E.S. P será la entidad encargada de la prestación del servicio de *recolección de residuos ordinarios* que se generarán durante el evento **“Cumpleaños Cali 488”.**
que se realizará del 25 de julio al 2 de agosto de 2.024 en el parque de la retreta CAM. Este servicio no incluye aseo externo, , éste correrá por cuenta del organizador del evento y será responsable de cualquier eventualidad.

Aforo: 3000 personas
Horario del evento: 5:00 pm a 11:00 Pm

Atentamente,



Aldemar Larrahondo B.
Asesor Comercial de Servicios Especiales
Promocali -Valle SA ESP
Cel: 3175132775
aldemar.larrahondo@promoambientalcali.com
Calle 70 # 7E Bis-04 Cali.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2024 04:10:29 pm

Recibo No. 9399020, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XEFMNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CACUMEN POST S.A.S.
Nit.:	900620597-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	860230-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	06 de diciembre de 2012
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 2 B # 13 OESTE - 69
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	maurodiazochoa@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3163684343
Teléfono comercial 2:	6023784597
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 2 B # 13 OESTE - 69
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	maurodiazochoa@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3163684343
Teléfono para notificación 2:	6023784597
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CACUMEN POST S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9399020, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XEFMNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de diciembre de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2012 con el No. 14332 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CACUMEN POST S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Para el desarrollo del Objeto Social la persona jurídica podrá: 1. Realizar producción de contenidos audiovisuales: cinematográficos, en video, video 360, en animación tanto corporativos, como comerciales, creación musical y producción fotográfica. 2. Desarrollar piezas de diseño gráfico, publicación de artículos, libros, formatos y revistas. 3. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación, agencia de medios, publicidad, comunicación y publicidad digital, marketing, relaciones públicas, anuncios, compra y venta de espacios publicitarios, comercialización, de patrocinios, compra de insumos e impresión, contratación directa de modelos y actores, 4. Realizar shows tecnológicos como mapping sobre mesa, mapping interactivo, proyección holográfica, proyección sobre domos, planetarios, shows con iluminación. 5. Conceptualizar, diseñar, producir e implementar Alumbrado navideño. 6. Desarrollo de Artes visuales, escénicas y espectáculos públicos para empresas en Colombia y en el exterior. 7. Desarrollar proyectos de realidad aumentada, realidad virtual, realidad mixta, aplicaciones móviles, plataformas, sitios web, software y metaverso. 8. Producir, ejecutar y contratar eventos, conciertos, festivales, ferias. 9. Diseño y producción de Stands. 10. Alquilar y vender equipos para el desarrollo de proyectos con tecnologías. 11. Comprar, importar, exportar equipos de video, sonido, proyección, iluminación, eléctrico. 12. Comercialización e instalación de equipos de alumbrado público e iluminación ornamental. 13. Desarrollo de intervención urbanística con Arte. 14. Conceptualización museográfica. 15. Desarrollo de productos tecnológicos para museo. 16. Realización y creación de obras de artes. 17. Contratar artistas nacionales y extranjeros como cantantes, músicos, bandas, orquestas, djs, artistas gráficos, digitales, industriales, plásticos. 18. Prestar servicios de logística, y transporte. 19. Representar casas nacionales o extranjeras. 20. Operador turístico. 21. Venta y comercialización de boletería para eventos. 22. Realizar de proyectos de innovación social. 23. Creación proyectos artísticos, tecnológicos y digitales. 24. Formación en creatividad, innovación y nuevas tecnologías. Conferencias, asesorías, capacitación de personal. 25. Catering para eventos. 26. Construcción de stands, escenografías, escenarios, mobiliarios, muebles, estructuras, figuras, 27. Exportación de servicios.

En general la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita de comercio tanto en Colombia como en el extranjero.

Recibo No. 9399020, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XEFMNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$200,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$150,000,000
No. de acciones:	15,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$150,000,000
No. de acciones:	15,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal.- la sociedad será gerenciada, administrada representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen rectamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Recibo No. 9399020, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XEFMNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de pacte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 17 de febrero de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2023 con el No. 5965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA MARIA TRUJILLO ROMERO	C.C.38643526

Por Acta No. 17 del 29 de abril de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2024 con el No. 11023 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES	C.C.31867881

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 10 de abril de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 8945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARTHA ELENA FRANCO USSA	C.C.31286458 T.P.8373-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 06/02/2015 de	1708 de 09/02/2015 Libro IX
ACT 007 del 31/08/2018 de Asamblea De Accionistas	15040 de 12/09/2018 Libro IX

Recibo No. 9399020, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XEFMNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 007 del 21/11/2018 de Asamblea De Accionistas	18637 de 22/11/2018 Libro IX
ACT 13 del 17/02/2023 de Asamblea De Accionistas	5966 de 01/04/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9004
Actividad secundaria Código CIIU: 7410
Otras actividades Código CIIU: 9008
Otras actividades Código CIIU: 8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CACUMEN POST SAS
Matrícula No.:	860231-2
Fecha de matricula:	06 de diciembre de 2012
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 2 B # 13 OESTE - 69
Municipio:	Cali

Recibo No. 9399020, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XEFMNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,186,758,513

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9004

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 9399020, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XEFMNC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

